

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ADM N° 547/15

“TORRES ANDREA NOEMI- S/SOL. MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL”. EXPTE. ADM N° 547/15.-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 88 -STJSL-SA-2016.-

San Luis, TRES de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS.-

AUTOS Y VISTOS: la solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación, Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante a fs. 71 en la que requiere la renovación de la matrícula N° 54 de la Dra. **ANDREA NOEMÍ TORRES** y,

CONSIDERANDO: Que las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 71, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la Matrícula de Mediador, otorgada a fs. 45, renovada por última vez en fecha 12/03/2015 –fs. 56.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la Ley IV-0700-2009.

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la Matrícula de Mediadora a la Dra. **ANDREA NOEMÍ TORRES D.N.I N° 31.212.819** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGÍSTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continuación del trámite.-

BQ-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015. No firma el Sr. Ministro Dr. Omar E. Uría por encontrarse de licencia.-